

	PROCESO DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: SPGCC 131.66.3.
		Versión: 02
	COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha de aprobación: 28/11/2023
		Página 1 de 2

PS-005-SASIP-ALM-CAU-2026

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. PS-005-SASIP-ALM-CAU-2026

OBJETO CONTRACTUAL: COMPRAVENTA DE COMPUTADORES, PERIFÉRICOS, MOBILIARIO DE OFICINA Y OTROS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ALMAGUER, CAUCA.

FUNDACIÓN SERVINGTEGRALES GOUSSOFT

NIT 901.660.115-8

grupo.sigu@gmail.com

OBSERVACIÓN

En ejercicio del control social que la Constitución reconoce a todo ciudadano (art. 270 C.P.) y de los mecanismos de vigilancia ciudadana previstos en la Ley 850 de 2003, esta veeduría hace seguimiento al proceso de la referencia con el fin de verificar el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia que rigen la contratación estatal (art. 209 C.P.; arts. 24 y 30 de la Ley 80 de 1993; Ley 1712 de 2014).

Fundamento normativo:

- Principio de vinculatoriedad de los pliegos ("los pliegos son la ley del proceso", doctrina reiterada del Consejo de Estado): la Entidad debe cumplir cada actividad que ella misma fijó en el cronograma de la Invitación Pública.

- Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: obliga a publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, siendo el menor precio el único criterio de escogencia en mínima cuantía.

- Ley 1712 de 2014 (arts. 2 y 9 lit. c): el valor económico ofertado a la Administración no es información reservada ni dato personal.

- Art. 14 de la Ley 1755 de 2015: término legal de respuesta a solicitudes de acceso a información o copias del expediente.

Esta veeduría solicita confirmar expresamente:

1. Recinto y hora exactos donde se realizará la recepción y cierre de las propuestas.
2. Autorización de presencia física de proponentes, sus delegados autorizados y de esta veeduría durante toda la diligencia de cierre.
3. Si el cronograma del proceso contempla una etapa específica de "Apertura de ofertas" o equivalente: indicar fecha, hora y lugar exactos, y confirmar que en dicha diligencia quedará constancia escrita del valor económico total ofertado por cada proponente.
4. Como medida de resguardo de la cadena de custodia, autorizar que los sobres recibidos sean rubricados y sellados en cruce por los proponentes presentes al momento del cierre, dejando constancia de ello en el acta.
5. Que el informe de evaluación, al publicarse dentro del término del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, incluirá de manera expresa el valor económico de cada oferta evaluada.

	PROCESO DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: SPGCC 131.66.3.
		Versión: 02
	COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha de aprobación: 28/11/2023
		Página 2 de 2

PS-005-SASIP-ALM-CAU-2026

6. El trámite y término de respuesta aplicable, conforme al artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, en caso de que se requiera copia del acta de cierre o de piezas del expediente.

Esta veeduría continuará haciendo seguimiento al proceso y remitirá copia de la presente comunicación y de la respuesta que se emita a los organismos de control en mención, para efectos de vigilancia preventiva de la función pública.

RESPUESTA:

Revisado el contenido de la observación – veeduría, se da respuesta en los siguientes términos:

1. En el cronograma y acápite del pliego se establecen de manera concreta el lugar, fecha y hora de cierre.
2. Que no se trata de un proceso de selección bajo la modalidad de invitación pública de mínima cuantía, en efecto no hay lugar a confirmar lo solicitado en el numeral 5) ni lo solicitado en el numeral 3 con respecto a *que en dicha diligencia quedará constancia escrita del valor económico total ofertado por cada proponente*
3. Es importante aclararle al observante que se trata de un proceso de selección bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa presencial, en consecuencia, las etapas y su desarrollo son diferentes a los de mínima cuantía.
4. Desde el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego y demás documentos se invita a las veedurías ciudadanas, la entidad reconoce y autoriza dichas veedurías.
5. El cierre es un acto público, en efecto, podrá participar cualquier interesado.
6. Una vez elaborada el acta de cierre, está se publicará en el Secop I, en efecto, constituye un documento público que puede ser consultado por cualquier ciudadano.
7. Una vez realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas en el sitio o pedir copias, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 y respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios.

Dada en el Municipio de Almaguer, Cauca, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2026.


GEOVANNY HOMERO GOMEZ ILES
SECRETARIO DE HACIENDA

Proyectó componente técnico: GEOVANNY HOMERO GOMEZ ILES - Secretario de Hacienda

Revisó componente jurídico: Yuri Danyely Guamanga Pérez – Abogada Contratista